



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/SR.53/Add.1
17 de noviembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PUBLICA)* DE LA 53a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 7 de marzo de 1989, a las 16 horas

Presidente: Sr. BOSSUYT (Bélgica)

más tarde, Sr. HELLER (México)

* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1989/SR.53 y la de la parte final (pública) con la signatura E/CN.4/1989/SR.53/Add.2.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO

Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión en su 44° período de sesiones (continuación)

Cuestión de los derechos humanos en Chile (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

Se declara abierta la sesión a las 16 horas.

ESTUDIO DE LAS SITUACIONES QUE PARECEN REVELAR UN CUADRO PERSISTENTE DE VIOLACIONES MANIFIESTAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTO EN LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA COMISION Y EN LAS RESOLUCIONES 1235 (XLII) Y 1503 (XLVIII) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR LA COMISION EN SU 44° PERIODO DE SESIONES (tema 12 b) del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión concluyó su examen del tema 12 b) del programa en sesión privada. Examinó, con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, la situación de los derechos humanos en Brunei Darussalam, Haití, Honduras, el Iraq, el Paraguay, Somalia, la República Arabe Siria y el Zaire. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, los miembros de la Comisión no deben hablar en debate público de las decisiones adoptadas confidencialmente acerca de esos países ni tampoco referirse al material confidencial relacionado con dicho examen. Sin embargo, como es práctica de la Comisión dar a conocer los nombres de los países cuya situación ha sido examinada de acuerdo con dicho procedimiento, parece justo indicar que la situación de los derechos humanos en Honduras, el Iraq, la República Arabe Siria y el Zaire ya no es objeto de examen.

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/7 y 72; E/CN.4/1989/NGO/9, 20, 29, 45, 58 y 60; A/43/624 y Corr.1)

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1989/23 a 27, 58, 64 y 71; E/CN.4/1989/NGO/1, 5 a 7, 10, 31, 47, 54, 57, 61, 62 y 66; A/43/624 y Corr.1, 630, 705, 736, 742 y 743) CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación) (E/CN.4/1989/28)

2. La Sra. RICO (España) señala que el Relator Especial sobre la cuestión de las ejecuciones sumarias o arbitrarias observó en su informe (E/CN.4/1989/25) que había aumentado el número de tales ejecuciones con respecto al año pasado y, asimismo, el número de países implicados en las mismas, en particular en situaciones de conflictos armados internos. Es motivo de especial preocupación el uso ilegal de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el fenómeno alarmante de las matanzas de civiles perpetradas por fuerzas no gubernamentales. Dada esa grave situación, convendría renovar el mandato del Relator Especial.

3. Tratándose de los éxodos en masa, no sólo importa promover la cooperación internacional para paliar el sufrimiento de los afectados sino, también, esforzarse por eliminar las circunstancias que propician esos éxodos, en particular las violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Poniendo fin a los conflictos armados internos y estableciendo relaciones económicas internacionales justas se contribuiría mucho a la solución de ese fenómeno.

4. La retirada de las tropas extranjeras del Afganistán en cumplimiento del Acuerdo de Ginebra es un importante paso adelante en el ejercicio del derecho a la libre determinación por parte del pueblo afgano. Sin embargo, la guerra continúa y persisten las violaciones de los derechos humanos. Como declaró

el Relator Especial en su informe (E/CN.4/1989/24), los instrumentos internacionales en los que es parte el Afganistán no son cabalmente respetados en la zona controlada por el Gobierno; persisten los malos tratos y las torturas a los presos y el número de presos políticos se mantiene muy elevado.

5. El Relator Especial también se refiere a denuncias de atrocidades cometidas por los movimientos de oposición. La delegación de España lamenta que el Relator no haya podido visitar las zonas controladas por esos movimientos y comparte sus recomendaciones a dichos movimientos y a las autoridades de Kabul. Es necesario que el Gobierno mantenga la política de liberación de presos políticos, que ponga fin a las torturas y malos tratos, que investigue la suerte de los desaparecidos y que facilite el acceso de los representantes del CICR a todas las prisiones y centros de detención. Las partes en conflicto deben intensificar sus esfuerzos para poner fin a la guerra, y mientras ésta continúe, deben respetar rigurosamente todas las disposiciones del derecho humanitario.

6. Según declaró en su informe (E/CN.4/1989/26) el Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, el cese del fuego con el Iraq debería permitir al Gobierno ocuparse más eficazmente de la cuestión de los derechos humanos; lamentablemente, sin embargo, la situación ha empeorado. La denuncia de cientos de ejecuciones sumarias causa profunda preocupación. Semejante situación debe terminar y deben investigarse en profundidad los abusos cometidos.

7. Es indispensable que el Representante Especial pueda visitar el país; éste ha señalado la necesidad de armonización del ordenamiento jurídico iraní con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. La expiración del plazo de aplicación experimental del Código Penal abre una excelente oportunidad para llevar a cabo la citada armonización. La delegación de España expresa su profunda preocupación por el intento de las autoridades de Teherán de extender fuera del territorio iraní las limitaciones internas en materia de libertad de expresión; cabe esperar que ese atentado al derecho a la libre creación intelectual no se convierta en un atentado al derecho básico a la vida, por lo cual espera que la Comisión no se vea obligada a estudiar el asunto en su próximo período de sesiones, como caso de ejecución arbitraria.

8. Un aspecto sorprendente y alarmante del informe del Representante Especial sobre la situación en El Salvador (E/CN.4/1989/23) es el incremento de la actividad criminal de los llamados "escuadrones de la muerte", la práctica de ejecuciones sumarias, llamadas "ajusticiamientos", por parte de las organizaciones guerrilleras y el número de desapariciones políticamente motivadas, así como el número de muertes y lesiones de civiles causadas por la explosión de minas de contacto. La capacidad del Gobierno para ejercer un control de todas las instancias del aparato estatal ha disminuido evidentemente. Es preciso que el Gobierno y todos los poderes, instancias y fuerzas políticas del país, incluidas las organizaciones guerrilleras, adopten las medidas necesarias para la completa erradicación de los atentados contra la vida e integridad de la persona, y que los poderes constitucionales adopten las medidas adecuadas para el control efectivo de todas las instancias del aparato estatal, o investiguen las violaciones de los derechos humanos

y castiguen a los responsables. El FMNL debe abandonar la práctica del "ajusticiamiento", abstenerse de actos de terrorismo y de ataques contra la infraestructura económica del país y, por lo demás, es preciso que se cumplan las estipulaciones del Acuerdo de Panamá sobre evacuación de heridos y lisiados de guerra.

9. En Guatemala, pese al progreso del marco jurídico dirigido al reconocimiento, garantía y protección de los derechos humanos y pese a la voluntad política del Gobierno de asegurar el respeto de tales derechos, persisten graves violaciones de los derechos humanos, en especial muertes y desapariciones políticamente motivadas y perpetradas por la acción de centros de poder que escapan al efectivo control gubernamental. El respeto de los derechos económicos, sociales y culturales sigue presentando serias carencias y la situación de las poblaciones indígenas sigue constituyendo un problema capital. Cabe esperar que los servicios de asesoramiento prestados por las Naciones Unidas al Gobierno de Guatemala sirvan para hacer posible el cumplimiento y la ejecución de una política gubernamental positiva y eficaz en este campo.

10. La delegación de España está seriamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Timor oriental y espera que las autoridades de Indonesia adopten las medidas necesarias para poner fin a los abusos que allí se cometen. También le preocupan los incidentes ocurridos recientemente en Birmania, que causaron la muerte de cientos de personas en una oleada de violencia sin precedentes cuya repetición debe ser evitada a toda costa; para ello, las autoridades birmanas tendrán que cumplir su compromiso de convocar elecciones tan pronto como sea posible.

11. La situación del Iraq es también causa de grave preocupación; el año pasado un número espantoso de curdos fue víctima del uso de armas químicas, no en incidentes aislados sino a través de una práctica continuada y repetida. La oradora insta a las autoridades iraquíes a que respeten los derechos humanos de todos sus ciudadanos, incluidos los de la minoría curda que habita el país.

12. Cabe lamentar que los vientos de cambio que tan positiva influencia están teniendo en la situación de los derechos humanos en varios países del Este europeo no hayan llegado aún a Rumania. La delegación de España ve con especial preocupación la política de asentamientos en las zonas rurales y la destrucción de pueblos enteros y de una parte importante del legado histórico y cultural, así como el trato dado a las minorías étnicas, particularmente la de origen húngaro, y el hostigamiento de la oposición al régimen. También denuncia el hecho de que se haya prohibido salir del país al Sr. Mazilu, experto de la Subcomisión, impidiéndole cumplir con su mandato.

13. El Ministro español de Asuntos Exteriores, hablando en nombre de los doce Estados Miembros de la Comunidad Europea, expresó su confianza en que las Naciones Unidas y su Secretario General elevasen su grado de compromiso para el cumplimiento universal de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a tal fin, propuso la reconsideración de la idea de crear un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se trata de una propuesta muy ambiciosa, pero el momento difícilmente puede ser más oportuno.

14. El Sr. AL-DOURI (Iraq), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, manifiesta que el Iraq es el único Estado que ha reconocido los derechos nacionales de su población curda, no sólo en la Constitución, en la que se declara que el pueblo del Iraq consta de dos nacionalidades principales, una árabe y otra curda, sino también mediante el establecimiento de un régimen autónomo dotado de todas las instituciones constitucionales, tales como el Consejo Legislativo, el Consejo Ejecutivo y la participación de curdos en los principales cargos directivos. El idioma curdo es el segundo idioma oficial del Iraq. Se enseña en todos los niveles escolares, tanto en las escuelas curdas como en las árabes. Es el idioma hablado y usado por las instituciones judiciales y docentes en la región del Curdistán. Esa es la situación de hecho en la que viven los ciudadanos curdos del Iraq.

15. Lo ocurrido en el norte del Iraq no es más que la explotación, por parte de algunas Potencias extranjeras, de elementos vinculados a ellas que llevan a cabo operaciones armadas dentro del país, con el fin de obligar a civiles curdos inocentes a que cambien sus lealtades y a que se levanten en armas contra las legítimas autoridades. Más grave aún es el hecho de que estén colaborando plenamente con un enemigo cuya meta es la de ocupar el Iraq. Las autoridades estatales tuvieron que adoptar medidas para enfrentarse con esos rebeldes, que están fuera de la ley. Hubo que establecer una distinción entre el ciudadano pacífico y el que representa una amenaza para la seguridad y la estabilidad del Estado.

16. Después del cese del fuego de agosto de 1988, los rebeldes comprendieron que no les quedaba otra posibilidad sino huir del Iraq. Pero obligaron a algunos ciudadanos a abandonar el Iraq difundiendo falsas alarmas, a fin de ir organizando una campaña internacional de calumnia, por ejemplo, afirmando que el Iraq estaba empleando armas químicas en la región. El Estado había otorgado una amnistía general a todos los curdos, incluidos los rebeldes, tanto dentro como fuera del país, y adoptado todas las medidas necesarias para su regreso. En realidad, son 92.000 las personas que han regresado. La última amnistía, proclamada el 28 de febrero de 1989, fue la quinta otorgada desde el cese del fuego.

17. El Sr. PERERA (Sri Lanka), haciendo uso del derecho de respuesta, celebra que el representante de Australia haya expresado la esperanza de que todas las partes afectadas por la situación en Sri Lanka recurran a los mecanismos democráticos y de consulta para devolver la estabilidad al país. No obstante, es de lamentar que en la declaración australiana se equipare a los extremistas violentos, que son minoría, con la mayoría restante, que precisamente utiliza estos mecanismos democráticos y de consulta. Con estas equiparaciones simplistas se alienta a los grupos violentos que renuncian a estos mecanismos democráticos y se les presta una atención internacional totalmente desproporcionada en relación con el apoyo de que realmente gozan entre la población del país.

18. La delegación de Sri Lanka rechaza firmemente la afirmación hecha por el representante de la organización no gubernamental llamada "Liberación" de que en Sri Lanka no hay ni un solo órgano competente para tratar la situación del país y que el recurso de habeas corpus y otros recursos jurídicos han dejado prácticamente de existir. Como ya dijo esta delegación, con la culminación

del reciente proceso de elecciones democráticas, se han elegido administraciones efectivas a nivel nacional y provincial, que son plenamente competentes para afrontar la situación.

19. Análogamente, no se ha reducido el papel tradicional del poder judicial; de ello da fe en abundancia el número de recursos pendientes basados en derechos fundamentales y de habeas corpus. Recientemente, en una importante decisión sobre el derecho de habeas corpus, la Corte Suprema consideró que la Corte de Apelación tenía competencia, en virtud de la Constitución, para requerir a un juez de un tribunal de primera instancia que investigue una denuncia por presunto encarcelamiento o detención, aunque el imputado niegue haber arrestado o detenido a una persona o tenerla detenida o bajo su control. No hay pues ningún motivo para poner en duda la pervivencia del papel tradicional y de la vitalidad del sistema judicial de Sri Lanka.

20. El Sr. CHLUMSKY (Observador de Checoslovaquia), haciendo uso del derecho de respuesta, declara que su delegación no dice que no pueda mejorarse la situación de los derechos humanos en su país. Por el contrario, quiere recalcar que el principio de la perestroika y la democratización de la sociedad tienen por objeto intensificar los esfuerzos que hace su Gobierno para resolver los problemas en esta esfera. Un modo fundamental de lograr la perestroika es entablando un diálogo común basado en el pluralismo de opiniones dentro del socialismo. El marco para ese diálogo figura en la Constitución nacional y la legislación vigente.

21. Sin embargo, los organizadores de las manifestaciones no autorizadas no han sido partidarios de este tipo de diálogo constructivo sino que han preferido la confrontación con el Estado. Un importante aspecto del proceso de perestroika en Checoslovaquia es el mayor reforzamiento del Estado socialista. Por tanto, el Gobierno no puede dejar que se debilite la estructura del Estado. Un rasgo fundamental de todo Estado es la obligatoriedad de toda la legislación, sin ningún tipo de excepciones. Los organizadores de las manifestaciones no autorizadas se beneficiaron de la participación activa de los medios de información occidentales y en particular de los que en otro momento no parecieron muy interesados en fomentar la cooperación internacional sobre la base del respeto del derecho del pueblo de cada Estado a elegir su propia forma de desarrollo.

22. El Sr. GOSHU (Etiopía), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que su delegación lamenta que la declaración del representante del Reino Unido sobre la situación en Etiopía se haya basado tanto en las alegaciones interesadas de los grupos de presión y en las especulaciones de la prensa. El orador quiere puntualizar que la afirmación según la cual las fuerzas etíopes utilizaron napalm y realizaron bombardeos indiscriminados carece totalmente de fundamento.

23. El Sr. GLAIEL (Observador de la República Árabe Siria), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que las tropas sirias están estacionadas en el Líbano para ayudar a mantener la estabilidad en ese país. El representante del Reino Unido sabe muy bien quiénes son los responsables de las violaciones de derechos humanos en el Líbano.

24. En relación con la referencia hecha por el representante del Reino Unido a la situación en Siria, la delegación siria ya ha señalado que el estado de emergencia se ha impuesto a causa de la agresión y ocupación extranjera y que se levantará en cuanto dejen de darse las circunstancias que lo motivaron. Por consiguiente, el orador pide al Gobierno del Reino Unido que presione a las fuerzas sionistas para que pongan fin a esta situación.

25. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana), haciendo uso del derecho de respuesta, declara su extrañeza por el hecho de que la nota dominante de la declaración del representante de la República Federal de Alemania haya sido una supuesta "responsabilidad especial de todos los alemanes", palabras que no se ajustan a las realidades y tratados existentes. El Gobierno de la República Democrática Alemana acepta plenamente estos acuerdos internacionales, incluida la declaración que figura en el comunicado publicado con motivo de la visita realizada por Erich Honecker, Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, a la República Federal de Alemania en septiembre de 1987, en la que ambas partes acordaron defender y mejorar los logros realizados hasta la fecha, sobre la base del respeto mutuo de la independencia y autonomía de cada Estado en sus asuntos internos y externos y partiendo del principio de que el deseo de comprensión y de realismo debe guiar una cooperación constructiva entre los dos Estados encaminada a obtener resultados prácticos.

26. Si realmente quieren lograrse estos objetivos, las palabras del representante de la República Federal de Alemania son contraproducentes. La delegación de la República Democrática Alemana no tiene intención de seguir ese ejemplo, aunque podría mencionar una serie de violaciones notorias de derechos humanos en la República Federal. No obstante, rechaza sin paliativos las afirmaciones vertidas en la declaración de la República Federal y los ataques infundados que el representante de los Estados Unidos lanzó contra la República Democrática Alemana en una sesión anterior.

27. El Sr. STEEL (Reino Unido), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que su delegación esperaba que el representante de Cuba comentara las observaciones hechas por diversos oradores en relación con las denuncias de violaciones de derechos humanos en Cuba. En cambio, ese representante ha creído oportuno desviar la atención atacando al Reino Unido por supuestas deficiencias en el respeto de los derechos humanos.

28. Se imponen pues algunas puntualizaciones sobre la situación en el Reino Unido. Cada cinco años por lo menos se celebran elecciones libres en las que todos los partidos pueden presentar candidatos y todos los medios de comunicación difunden ampliamente sus programas y opiniones. No se restringe el derecho lícito a la expresión de opiniones en libros o periódicos, en la radio o la televisión, o en reuniones públicas, por críticas que estas opiniones puedan ser respecto de las autoridades o del partido en el poder.

29. Si una persona muere en prisión o en detención policial, o en circunstancias inhabituales o sospechosas, se inicia una investigación pública ante un juez independiente, en la que la familia del fallecido puede estar representada por abogados. Las actuaciones judiciales se divulgan en todos los medios de información.

30. No hay restricciones extraordinarias a la libertad de asociación, ni concretamente al derecho a formar un sindicato o a afiliarse. Los sindicatos pueden ser totalmente independientes de los partidos políticos o pueden apoyar a un determinado partido e incluso formar parte de él. Todas las personas tienen libertad para practicar su propia religión o creencia y no se encarcela a nadie por estar en posesión de una Biblia o de material religioso del tipo que sea.

31. El orador pregunta si puede decirse lo mismo en el caso de Cuba.

32. El Reino Unido es Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, un tratado internacional sobre derechos humanos de carácter vinculante que da a cualquier persona la posibilidad de presentar una reclamación ante un tribunal independiente, si considera que un Estado Parte ha violado sus derechos. Si el tribunal llega a la conclusión de que el Estado Parte ha incumplido las obligaciones que prevé el acuerdo, puede pedirle que comparezca ante él para justificarse. El Gobierno del Reino Unido ha sido convocado algunas veces ante la Comisión Europea de Derechos del Hombre o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en algunos casos ha sido exonerado de responsabilidad y en otros no. Lo mismo ha ocurrido con otros gobiernos europeos Partes en el Convenio. Cuando se les declara responsables, aceptan la obligación que les impone la Corte de hacer lo necesario para adecuar su legislación o sus prácticas al Convenio.

33. El orador pregunta si el representante de Cuba puede asegurar a la Comisión que su Gobierno ha aceptado someterse a un mecanismo independiente e imparcial de esta índole encargado de vigilar el respeto de los derechos humanos en su país.

34. El Sr. OMAR (Observador de la Jamahiriya Arabe Libia), haciendo uso del derecho de respuesta, dice, en relación con las observaciones del representante de la República Federal de Alemania, que su país no está en condiciones de fabricar gas tóxico. La delegación libia lamenta que se haya planteado la cuestión de las armas químicas en relación con el tema 12 del programa, que no tiene que ver con esta cuestión. Deplora también las observaciones inapropiadas hechas por la delegación de la República Federal de Alemania, país con el que Libia mantiene buenas relaciones. Tal vez estas observaciones obedezcan a presiones de que ha sido objeto ese país.

35. El Gobierno libio ya ha dado a conocer su posición sobre el tema de las armas de destrucción masiva. A este respecto, el Ministro de Relaciones Exteriores de su país declaró recientemente en París que Libia es consciente de los peligros que entrañan las armas químicas y otras armas de destrucción masiva y reafirmó que sigue acatando las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925.

36. El Gobierno libio está dispuesto a participar en todos los esfuerzos internacionales para prohibir las armas químicas y otras armas de destrucción masiva e invita a todos los Estados Miembros a que firmen sin demora la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. La delegación libia respaldó la Declaración Final de la Conferencia de París y participó en la labor del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas de la Conferencia de Desarme.

37. El Gobierno libio no está construyendo ninguna instalación de armas químicas en Libia y no tiene intención alguna de fabricar armas químicas. Libia se interesa por los productos químicos de la misma forma que otros países, a saber, para utilizarlos con fines pacíficos.

38. El representante de la República Federal de Alemania aludió a Sudáfrica y a las violaciones de derechos humanos que se cometían en ese país. Es de esperar que su referencia a la ruptura de relaciones con Sudáfrica fuese sincera. La delegación libia agradecería, por su parte, recibir información sobre la capacidad de Sudáfrica para la producción de armas de destrucción masiva y sobre la cooperación que mantiene con los países occidentales.

39. El Sr. GALLEGOS (Observador de El Salvador), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Cuba ha vinculado las fuerzas armadas de El Salvador con los llamados "escuadrones de la muerte". El Representante Especial declaró en su informe (E/CN.4/1989/23) que no había podido llegar a "conclusiones absolutamente seguras". El representante de Cuba ha olvidado que El Salvador es un país que está inmerso en un conflicto armado y que los guerrilleros del FMNL han estado recibiendo armas de ciertos países extranjeros. El representante de Cuba no debe tratar de defender a su Gobierno de las acusaciones de violaciones de derechos humanos atacando a El Salvador, país que tiene un Presidente elegido democráticamente y que está adoptando medidas para fortalecer sus instituciones democráticas.

40. La Sra. BINI (Somalia), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la liberación, dos días antes, de los 20 últimos presos políticos en Somalia ha elevado a más de 219 el número total de presos políticos puestos en libertad en los dos últimos meses. Actualmente no hay presos políticos en Somalia.

41. Su delegación no puede comprender por qué se ha debatido la cuestión de los derechos humanos en Somalia en una sesión pública de la Comisión, cuando se había celebrado un amplio debate de ese tema en una sesión privada. Rechaza todos los comentarios formulados por motivos políticos cuyo objetivo es deformar la verdadera situación en Somalia. Los disturbios que se han producido en las regiones septentrionales han sido ampliamente explicados y su Gobierno hace todo lo que puede para lograr la reconstrucción y la reconciliación. En lo que se refiere a la propuesta del representante del Reino Unido, su Gobierno no puede entablar ninguna forma de diálogo con grupos de terroristas confirmados.

42. Algunas delegaciones han insistido en dar lecciones a Somalia en materia de derechos humanos. El representante de la República Federal de Alemania ha declarado que los africanos negros estaban aprendiendo poco a poco los derechos humanos, después de beneficiarse de una serie de seminarios sobre ese tema. Su delegación no acepta tales comentarios condescendientes e insultos a los pueblos de Africa.

43. La Sra. MARTINS GOMES (Portugal), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que la afirmación del representante de Indonesia en el sentido de que el pueblo de Timor oriental ejerció ya su derecho a la libre determinación está en contradicción total con las resoluciones 31/53 y 32/34 de la Asamblea General. Su delegación no necesita

volver a explicar el motivo, el método y las personas que han impedido que el pueblo de Timor oriental ejerciera su derecho inalienable a la libre determinación y otros derechos humanos fundamentales, o el motivo por el cual Portugal es todavía la Potencia Administradora de Timor oriental.

La Sra. Martins Gomes sólo desea señalar que dos delegaciones -las de Santo Tomé y Príncipe y Angola- también manifestaron en el actual período de sesiones de la Comisión su solidaridad con el pueblo de Timor oriental y su preocupación por la negación del derecho de ese pueblo a la libre determinación.

44. Su delegación no hará comentarios sobre lo que los visitantes elegidos y acompañados, invitados por las autoridades de ocupación, pudieron o no pudieron ver en Timor oriental. Según los cálculos de un periodista que figuran en el National Geographic de enero de 1989, por lo menos 16.000 hombres del ejército de ocupación están estacionados en Timor oriental. La delegada se pregunta por qué motivo se necesitan tantos soldados para una población inferior a las 600.000 personas, si no hay problemas en Timor oriental.

45. Su delegación agradece la información detallada que el representante de Indonesia ha facilitado en su derecho de respuesta acerca de ocho particulares que fueron sometidos a juicio a raíz de las detenciones en masa que se produjeron en Timor oriental en octubre y noviembre de 1988. La oradora observa que Indonesia no ha desmentido el contenido de la Nota Pastoral de Monseñor Belo, Obispo de Dili, Timor oriental, del 5 de diciembre de 1988, que su delegación y otras delegaciones señalaron también a la atención de la Comisión.

46. Su delegación espera que la apertura de Timor oriental a partir del 1° de enero de 1989, a la que se ha dado tanta publicidad, significará que habrá libertad de movimiento desde todo el Territorio, y en el interior de éste, y que podrán acceder libremente a él todos los habitantes de Timor oriental y los visitantes extranjeros. Las autoridades de Indonesia deberían permitir que las organizaciones humanitarias no gubernamentales y los medios de información internacionales tuvieran acceso libre a todo el Territorio.

47. El Sr. WIRYONO (Observador de Indonesia), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que Portugal abandonó Timor oriental y perdió todo derecho histórico, jurídico o moral de seguir siendo considerado la Potencia Administradora de Timor oriental. Aunque la representante de Portugal ha descrito como visitas acompañadas y seleccionadas algunas de las numerosas visitas realizadas a Timor oriental por extranjeros, no ha negado que Timor oriental estuviese abierto y que, desde el 1° de enero de 1989, las condiciones para viajar a la provincia de Timor oriental, o desde esa provincia, eran las mismas que en cualquier otra provincia de Indonesia.

48. El Sr. ROA KOURI (Cuba), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante del Reino Unido ha puesto objeciones a sus observaciones relativas a la situación de los derechos humanos en ese país. El orador ejercía simplemente su derecho, que todos los miembros de la Comisión tienen, de mencionar con un espíritu constructivo cosas que son de todos conocidas. A ese respecto, da lectura a dos párrafos de Bricks of Shame: Britain's Prisons, un libro escrito por Vivien Stern,

esposa del Secretario General de Amnistía Internacional. También menciona el informe del Inspector Jefe de Prisiones de Su Majestad correspondiente a 1986.

49. El representante del Reino Unido ha dicho que, en su país, cuando se envía a una persona a la cárcel, ese hecho figura en los periódicos, y ha afirmado que no ocurre así en Cuba. Si ese representante leyera los periódicos cubanos, descubriría que en Cuba, cuando se condena a una persona por cualquier delito, se publica la sentencia.

50. El representante del Reino Unido ha dicho que, en su país, todo el mundo puede ser candidato a las elecciones y ha preguntado si sucede lo mismo en Cuba. El orador entiende que, para presentarse a una elección en el Reino Unido, una persona debe ser miembro de un partido político, cosa que no se requiere en Cuba. En Cuba, todo ciudadano puede ser candidato, siempre que sea propuesto por miembros de su distrito electoral. Las ideas del representante del Reino Unido respecto de Cuba son algo extrañas, y quizás el representante del Reino Unido en Cuba podría aclararle la situación.

51. El Reino Unido es parte en una serie de convenciones internacionales. Sin embargo, no es parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid ni en la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Cuba es Parte en ambas Convenciones. Las delegaciones no deberían pretender saberlo todo y deberían evitar hacer juicios precipitados sobre otros países. Aunque el Sr. Roa Kourí está convencido de que siempre se puede aprender algo de las otras delegaciones, no está dispuesto a aceptar lecciones del representante del Reino Unido en materias relacionadas con el tema 12 o con cualquier otro tema.

52. La Sra. MARTINS GOMES (Portugal), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el Territorio de Timor oriental está abierto únicamente a los ciudadanos indonesios, y que el mero hecho de que el Gobierno de Indonesia haya decidido abrir el Territorio es prueba de que anteriormente el Territorio había estado cerrado para el mundo, incluso para los ciudadanos indonesios. Además, la "apertura" afecta únicamente a ocho distritos del Territorio, en los que sólo vive una tercera parte de la población de Timor oriental. Su delegación abriga la esperanza de que el Gobierno de Indonesia abra el resto del Territorio y normalice la situación.

53. Portugal abandonó el Timor oriental en 1976, año en que inició su proceso de descolonización. Ese proceso tuvo éxito en todas las ex colonias portuguesas, salvo en Timor oriental. Portugal es la Potencia Administradora de Timor oriental precisamente porque fue la antigua Potencia colonizadora, y tiene que aceptar sus responsabilidades jurídicas, históricas, morales y humanitarias en relación con ese Territorio.

54. El Sr. STEEL (Reino Unido), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Cuba no ha sido la primera persona que ha señalado ciertas condiciones deplorables de las prisiones en el Reino Unido. El sistema carcelario es actualmente objeto de un amplio debate en el Reino Unido. No se ha intentado ocultar los defectos de dicho sistema, y se hace todo lo posible para hallar remedios de manera pública.

55. Quizás el Sr. Roa Kourí no estuvo presente cuando el Sr. Steel pronunció su declaración anterior. De no ser ese el caso, un abogado tan capaz hubiera tratado sin duda alguna de otro modo las cuestiones planteadas por la delegación del Reino Unido.

56. El Sr. ROA KOURI (Cuba), haciendo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, de hecho, no estuvo presente cuando el representante del Reino Unido pronunció su declaración, ni ha visto una copia de dicha declaración. El representante del Reino Unido en Cuba debería obtener los informes relativos a los interrogatorios de contrarrevolucionarios que se publican antes de los juicios y durante su celebración, por ejemplo, en el periódico Granma y en la revista Bohemia.

57. El PRESIDENTE da lectura al siguiente proyecto de decisión de la Comisión de Derechos Humanos relativo a la cuestión de los derechos humanos en Chipre:

"La Comisión decide que el debate sobre el punto a) del tema 12 del programa (Cuestión de los derechos humanos en Chipre) se aplaze hasta el 46° período de sesiones de la Comisión, en el que se le dará la debida prioridad, quedando entendido que continuarán siendo aplicables las medidas requeridas en virtud de anteriores resoluciones de la Comisión sobre esta cuestión, incluida la petición de que el Secretario General presente un informe a la Comisión acerca de la aplicación de esas resoluciones."

58. El Presidentedice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión.

59. Así queda acordado.

60. El PRESIDENTE dice que el observador de Turquía ha pedido que quede constancia de sus reservas respecto de las resoluciones anteriores de la Comisión.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 21 del programa) (E/CN.4/1989/22, 39 a 42 y 68; E/CN.4/1989/NGO/48 y 64)

61. El Sr. MARTENSON (Subsecretario General de Derechos Humanos) al presentar el tema del programa dice que, de conformidad con la resolución 1988/54 de la Comisión de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos ha iniciado un plan de actividades a plazo medio para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos. El informe del Secretario General sobre servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/CN.4/1989/42) contiene una lista de todas las actividades que se han llevado a cabo en menos de un año desde la aprobación de esa resolución. En ese breve período se han organizado cursos de formación y seminarios nacionales o regionales en Lomé, Lisboa, Túnez, Milán, Ciudad de Guatemala, Moscú y San Remo. A petición del Secretario General y de la Comisión de Derechos Humanos, el Centro organizó también en Ginebra dos seminarios internacionales, uno sobre enseñanza de los derechos humanos y el otro sobre relaciones sociales y económicas entre las poblaciones autóctonas y los Estados.

62. Además, el personal del Centro participó también en actividades organizadas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas o de fuera del sistema, tales como organizaciones no gubernamentales, que se ocupan de diversos aspectos de derechos humanos. Dieron conferencias o cursos sobre cuestiones relativas a derechos humanos y a las actividades del Centro en distintas entidades o instituciones. Dentro del Programa de Becas correspondiente a 1987, durante el verano de 1988 unos 30 becarios procedentes de distintos países participaron en cursos de formación en Ginebra, Estrasburgo y otros lugares. En el marco del programa correspondiente a 1988 se han concedido otras 30 becas aproximadamente.

63. Para 1989 se han previsto diversas actividades, como cursos de formación, talleres y seminarios, que se organizarán en América del Sur, Europa, la Región árabe, África y Asia. El objetivo del Centro es intensificar los contactos a fin de consolidar el desarrollo de infraestructuras y de organizaciones regionales para el fomento y la protección de los derechos humanos en el mayor número posible de países y regiones y dentro de los límites impuestos por su situación financiera. Se refiere en particular a la creación del Centro Africano de Derechos Humanos y de Documentación en Banjul, Gambia, que se convertiría en la sede principal de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y al Centro Árabe de Derechos Humanos que debe establecerse en Túnez.

64. Esa considerable expansión del programa de servicios de asesoramiento no hubiera podido llevarse a cabo sin la creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica y sin los generosos recursos financieros adicionales proporcionados por países donantes y por organizaciones no gubernamentales. El apoyo financiero adicional ha permitido al Centro desarrollar un programa en el marco del Fondo de Contribuciones Voluntarias, que amplían y complementan las actividades ordinarias de los servicios de asesoramiento, y desempeñar otras actividades prácticas en cuanto a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

65. Tal como recomendó la Comisión las actividades principales en el marco del Fondo de Contribuciones Voluntarias se han orientado a la provisión de asistencia a los gobiernos con miras a desarrollar y consolidar la infraestructura necesaria para proteger y promover los derechos humanos a nivel nacional.

66. En 1988, el Centro inició la ejecución de dos importantes proyectos de cooperación técnica por países, uno con el Gobierno de Guatemala y otro con el Gobierno de Colombia. Ambos proyectos proporcionaron servicios de asesoramiento sobre temas concretos, tales como el problema de las personas desaparecidas, y la formación de ciudadanos en asuntos de derechos humanos mediante la concesión de becas o la organización de cursos nacionales de formación. Además, el Centro proporcionó a los dos gobiernos documentos y publicaciones de derechos humanos para el establecimiento y el fomento de bibliotecas de derechos humanos. Otra de las características de esos dos proyectos por países fue la participación de determinados grupos elegidos como objetivo -en particular la judicatura, la policía, el ejército, los maestros y los funcionarios públicos- en la aplicación de las normas de derechos humanos en las que se centran las principales actividades.

67. Con el apoyo financiero del Fondo de Contribuciones Voluntarias, en 1988 el Centro prestó también asistencia al Gobierno de Uganda para reforzar su infraestructura nacional mediante el suministro de libros y documentos para la creación de una biblioteca de referencia de derechos humanos. El Secretario General había recordado a los Estados miembros y a las organizaciones interesadas la posibilidad de recurrir al Fondo de Contribuciones Voluntarias para Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de derechos humanos, y el Centro ha recibido ya respuestas positivas que quizás se conviertan en proyectos específicos de asistencia técnica para varios países.

68. En el capítulo IX del informe del Secretario General (E/CN.4/1989/42) se indican las actividades futuras para la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica actualmente en examen. El Centro proyecta celebrar en 1989 una reunión interinstitucional de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de mejorar las actividades de coordinación para fomentar y proteger los derechos humanos.

69. En su informe sobre Guinea Ecuatorial (E/CN.4/1989/41), el Secretario General informa a la Comisión de las medidas adoptadas durante los últimos años y la preparación de la misión del experto en Guinea Ecuatorial en cumplimiento de la resolución 1988/52 de la Comisión. Desgraciadamente, la misión, prevista para el mes de enero de 1989, no pudo llevarse a cabo ya que el experto, Sr. Volic Jiménez, padeció un ataque cardíaco en 1988.

70. El Sr. Gros Espiell, experto designado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1988/50 de la Comisión, ha informado a la Secretaría de que se encuentra actualmente enfermo y no podrá trasladarse a Ginebra para presentar su informe sobre Guatemala (E/CN.4/1989/39). No obstante, el Sr. Texier, experto nombrado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1988/51 de la Comisión, presentará su informe sobre Haití (E/CN.4/1989/40).

71. El Sr. Heller (México) ocupa la Presidencia.

72. El Sr. TEXIER (experto para la asistencia a Haití), al presentar su informe dice que es la primera vez que se presenta a la Comisión un informe global, aunque sumamente incompleto sobre Haití. Si bien en 1987 se decidió enviar un experto para ayudar al Gobierno de Haití a restaurar el respeto por los derechos humanos (resolución 1987/13), no fue posible visitar el país hasta diciembre de 1988.

73. Las autoridades de Haití facilitaron su tarea permitiéndole entrevistarse con miembros del Gobierno, magistrados y administradores, líderes democráticos, representantes de organizaciones de defensa de los derechos humanos, sindicalistas y campesinos, tanto en Port-au-Prince como en la meseta central.

74. El informe presenta una relación de los acontecimientos ocurridos desde el 7 de febrero de 1986, fecha de salida del Presidente Duvalier. Es importante señalar que la situación ha cambiado completamente desde el 44° período de sesiones de la Comisión. Han tenido lugar dos golpes de Estado, el segundo de los cuales en septiembre de 1988, cuando asumió el poder el General Avril.

75. Durante los últimos tres años el país se ha visto gravemente afectado por la inestabilidad institucional, ya que cuatro regímenes sucesivos no han sido capaces de asegurar la transición a la democracia. No han disminuido las violaciones de derechos humanos, cuyas manifestaciones extremas fueron las dos matanzas de 1987 y 1988 respectivamente.

76. En cuanto al sistema judicial se refiere, la Constitución de 1987, aprobada por una gran mayoría, fue suspendida en junio de 1988 suprimiéndose así la separación de poderes. El General Avril no sólo asume el Gobierno sino que legisla por decreto. La independencia del poder judicial no está asegurada y sus atribuciones han sido enormemente reducidas. Se ha encargado sólo de una ínfima proporción de los numerosos delitos cometidos en los últimos años y no ha podido iniciar ninguna investigación seria acerca de las dos matanzas.

77. La adhesión del país a diversos instrumentos de derechos humanos o su ratificación, es un indicio de la buena voluntad de mejorar una situación gravemente deteriorada. No obstante, esos instrumentos no tendrán ninguna fuerza legal en el país mientras no se haya restaurado la Constitución.

78. Con relación a las violaciones de derechos humanos, la información recibida por el experto desde su visita indica que la situación general se ha deteriorado todavía más. El regreso de alguna de las figuras claves del régimen de Duvalier ha provocado disturbios y persisten los rumores de un golpe de estado. Se han registrado saqueos y algunos civiles han sido asesinados. Los jefes de sección, cuyos abusos se describen en el informe, continúan practicando arrestos arbitrarios y apaleando a campesinos. Al parecer, dos hombres acusados de redactar slogans antigubernamentales han sido detenidos y torturados por la policía, mientras que en el caso de dos líderes políticos detenidos por cargos no probados en relación con la colocación de una bomba no se ha seguido el procedimiento judicial normal. Las autoridades niegan las violaciones casi cotidianas de derechos humanos comunicadas por las organizaciones de defensa de los derechos humanos.

79. La Comisión encargada de investigar las matanzas no ha sido todavía establecida y, teniendo en cuenta las personas nombradas para ello, no se logrará ningún resultado sin la voluntad política de obtener justicia. La actitud del Gobierno a este respecto se ve claramente en el trato dado a Franck Romain, uno de los sospechosos de la matanza de septiembre de 1988, a quien el General Avril permitió abandonar el país. En respuesta a la protesta pública por su marcha, el Gobierno ha pedido al parecer su extradición a la República Dominicana, pero ésta no ha sido todavía concedida.

80. En cuanto a la transición a la democracia, por lo visto el General Avril no está dispuesto a establecer la junta electoral provisional prevista en la Constitución suspendida. Sin embargo, en febrero de 1989, se celebró un foro nacional para preparar las elecciones. La mayoría de los presentes se mostraron partidarios de establecer un órgano independiente para organizar las elecciones, dirigido por una junta provisional compuesta de representantes de una gran variedad de instituciones y organizaciones, incluida la Iglesia y los órganos de control de los derechos humanos. El 23 de febrero se publicó un decreto a ese efecto.

81. Refiriéndose a las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe, el orador dice que si bien se tiene conciencia de la necesidad de que se respeten los derechos humanos, no se ha demostrado todavía de manera convincente la voluntad política de tomar medidas específicas. El Gobierno y el poder judicial no han elaborado medidas eficaces para investigar las violaciones de derechos humanos ni para evitar que ocurran diariamente nuevas violaciones. Existen actualmente numerosos obstáculos para una mejora real de la situación de los derechos humanos y, al carecer de base jurídica, el Gobierno no puede confiar en recibir un apoyo duradero de las fuerzas democráticas del país. Si se quiere restablecer un clima de confianza tendrá que ponerse rápidamente de nuevo en vigor la Constitución de 1987 y restaurarse prontamente un proceso electoral. A pesar de que desde septiembre de 1988 se ha comprobado una ligera mejora, el gran número de factores negativos obliga a una evaluación pesimista de la situación, que podría únicamente modificarse si existiese la firme voluntad de hacer respetar el Estado de derecho.

82. La Comisión debería continuar vigilando la situación de los derechos humanos en Haití con miras a promover una mejora verdadera, expresar su grave preocupación por el continuo deterioro de esa situación y considerar la posibilidad de nombrar un Relator Especial para informar sobre este tema, de conformidad con la resolución 1988/12 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Teniendo en cuenta los recientes acontecimientos la Comisión debería también examinar si las condiciones actuales son apropiadas para seguir prestando servicios de asesoramiento por medio del Secretario General.

83. En el supuesto de que deban continuar esos servicios, el orador recomienda que se preste especial atención a la celebración de elecciones libres en condiciones pacíficas, al fortalecimiento del poder judicial, a la elaboración de una política general en relación con el desarrollo y la asistencia a las comunidades más pobres y al suministro de asistencia técnica específica para mejorar los servicios de policía. Todas las organizaciones de derechos humanos deberían participar en los programas de formación que se ejecuten.

84. Finalmente, el orador expresa su preocupación por la inestabilidad de la situación actual en Haití, y pone de relieve que, a menos que se adopten rápidamente medidas para instituir las reformas necesarias, serán inevitables nuevas violencias. Los servicios de asesoramiento no tendrán entonces mucho sentido.

85. El Sr. Bossuyt (Bélgica) vuelve a ocupar la Presidencia.

86. La Sra. MOLINA (Secretaria Adjunta de la Comisión) lee un telegrama del experto para la asistencia a Guatemala, Sr. Gros Espiell, quien lamenta no poder presentar personalmente su informe por razones de salud (E/CN.4/1989/39). En él ha tratado de describir la evolución de la situación hasta el momento actual y exponer sus ideas acerca de la asistencia y asesoramiento que podría continuar prestándose a Guatemala, si la Comisión así lo decidiera.

87. El Sr. RIVERA IRIAS (Observador de Guatemala) dice que el enorme interés de su Gobierno por garantizar una vigencia plena de los derechos humanos está demostrado por la investigación de toda denuncia de violación de los mismos. A pesar de sus limitados recursos, ha creado un mecanismo de investigación y ha facilitado a la Comisión los resultados de sus investigaciones sobre las desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/1989/76).

88. Los detractores del Gobierno presentan muchas acusaciones infundadas: un análisis del 80% de las 2.106 denuncias presentadas ha demostrado que sólo 85 de ellas se referían a secuestros. En 70 casos las personas habían regresado a sus hogares lo cual significa que sólo 15 han desaparecido realmente. A pesar de algunos puntos discutibles, el Gobierno considera que el informe del experto es objetivo e imparcial. La Comisión tomó una sabia decisión al proporcionar servicios de asesoramiento en respuesta a la sincera preocupación del Gobierno por mejorar el respeto de los derechos humanos. El informe señala que se han logrado progresos, algo que no es aparentemente apreciado por algunas organizaciones no gubernamentales que tratan de desacreditar al experto en vez de discutir el contenido de su informe.

89. Si bien Guatemala lleva tan sólo dos años beneficiándose de los servicios de asesoramiento, las medidas adoptadas para consolidar el proceso democrático han empezado a dar sus frutos. Oficiales de las fuerzas armadas y de la policía nacional y diversos funcionarios encargados de promover y proteger los derechos humanos han reaccionado positivamente a los seminarios y conferencias en la materia, lo cual parece indicar que los valores y las actitudes son cada vez más consecuentes con un reconocimiento general de los derechos humanos. Además, la asistencia técnica proporcionada por el Centro de Derechos Humanos está empezando a producir los efectos catalíticos esperados. Se está estimulando la coordinación a nivel nacional en materia de derechos humanos y se proporcionan servicios de asesoramiento y formación a los funcionarios guatemaltecos, particularmente a los encargados de hacer cumplir las leyes y a los oficiales de las fuerzas armadas.

90. Su Gobierno no tiene nada que ocultar y ha cooperado espontáneamente con el experto. Además, ha formulado invitaciones al Relator Especial sobre la tortura y al Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias a fin de que realicen investigaciones in situ. El propio informe demuestra la voluntad política del Gobierno por asegurar el respeto de los derechos humanos y declara que el Gobierno no está involucrado directamente en ninguna violación de los derechos humanos.

91. Es cierto que el experto ha formulado también algunas críticas, pero el Gobierno continúa haciendo todos los esfuerzos posibles para poner en práctica sus recomendaciones. No obstante, los cambios de actitud fundamentales requieren tiempo. Es necesario un arduo y largo proceso de educación y transformación y, en ese contexto, los servicios de asesoramiento tienen un papel primordial que desempeñar.

92. Es importante tener en cuenta el esfuerzo que se necesita para consolidar la democracia en países que han introducido sólo recientemente sistemas democráticos y que inicialmente no tenían prácticamente ninguna infraestructura para poder funcionar en un Estado de derecho. No obstante,

se ha logrado hacer renacer en la conciencia del pueblo guatemalteco la esperanza de que es posible cambiar y avanzar por medios pacíficos, es decir a través de discusiones, sugerencias y, sobre todo, del derecho a votar.

93. Los enemigos de la democracia se han quedado solos en su reducto ideológico con su interpretación bipolar del mundo aun cuando se ha iniciado ya la tendencia a buscar soluciones globales a los problemas comunes. Ellos han redoblado sus esfuerzos para desacreditar al Gobierno y al proceso democrático mediante una política de violencia. Sin embargo, en una democracia no basta con autoproclamarse defensor de los oprimidos. Sólo podrán lograrse progresos a través de medios legales y de un trabajo político de persuasión y convencimiento sancionado por la manifestación más grande de la democracia, la votación.

94. Antes de la toma de posesión del Gobierno del Presidente Cerezo, toda la sociedad y sus instituciones experimentaron una forma de entropía social en la cual las violaciones de derechos humanos se estaban convirtiendo en una práctica generalizada y cotidiana. Luego la comunidad internacional ha reconocido los esfuerzos del Gobierno para mejorar esa situación. Por consiguiente, la Comisión y otras entidades serias responsables de la protección y vigilancia de los derechos humanos deberían ayudarlo a afianzar los progresos realizados, particularmente en lo que respecta a los derechos económicos, sociales, culturales y al derecho del pueblo guatemalteco a lograr un desarrollo sostenido integral y armónico que beneficie principalmente a los sectores tradicionalmente olvidados o marginados.

95. Su Gobierno continúa prestando especial atención a los problemas del subdesarrollo y concede prioridad a los programas para las poblaciones rurales con el objeto de lograr una sociedad más integrada que ofrezca igualdad de oportunidades e igualdad de beneficios.

96. La situación de las poblaciones indígenas continúa siendo un motivo de preocupación. Los factores históricos y los serios problemas estructurales han prácticamente excluido a esas poblaciones no sólo de los beneficios económicos y sociales del desarrollo, sino también del proceso de decisión política. No obstante se han logrado algunos progresos y actualmente hay representantes indígenas en diversos partidos políticos y en los sindicatos, en los consejos de desarrollo tanto regionales como departamentales y en los grupos de interés. Sería necesario mantener un régimen institucional y de derechos, ya que un retorno a la violencia tendría forzosamente nefastos efectos para los esfuerzos realizados por un Gobierno en este sentido.

97. Además de sus esfuerzos por lograr objetivos más amplios, su Gobierno tiene asimismo programas de apoyo a corto plazo para ayudar a las víctimas de la violencia y para mejorar los salarios y facilitar la libre organización social. Es de especial interés su programa de retorno de refugiados, cuya reciente aceleración demuestra que existe confianza entre los refugiados de que las condiciones políticas y sociales han cambiado.

98. Su Gobierno rechaza categóricamente las tendenciosas acusaciones hechas en la Comisión por algunas organizaciones no gubernamentales. En Guatemala hay un clima de libertad y de respeto por la dignidad humana, y una separación entre los poderes del Estado. Existe un control legal de las actividades del Gobierno y medios de investigación y de sanción contra las autoridades

que cometen violaciones de derechos humanos. El respeto del Gobierno por su pueblo y por la opinión pública internacional ha atraído la comprensión y la solidaridad de muchas naciones que comparten sus valores e ideales. Guatemala continuará cooperando con la Comisión y espera, con la asistencia de los servicios de asesoramiento, mejorar la situación de los derechos humanos.

El acta resumida de la parte final (pública) de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1989/SR.53/Add.2.